

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CELEBRACION EN GUADALAJARA DE LA SEMANA DE LA MUJER, MISMO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. **EDGAR AGUILAR GUTIERREZ**, Y POR OTRA PARTE LA LIC. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA, O.P.D., QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**", MISMOS QUE LO SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

Declara **EL INSTITUTO**:

Declara el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 80 y 85 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los numerales 2, 35, 36 fracción II, 42, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cuya creación se llevó a cabo en sesión plenaria del Ayuntamiento de Guadalajara el día 17 de Enero del 2002, publicando su reglamento el día 13 de Junio del 2002 y entrando en vigor este el día 12 de Agosto del año 2002.

Por tal virtud, es un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como se señala en su artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, y que cuenta con el registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **R13-47130-38-4** y con el Registro Federal de Contribuyentes **IMM-020812-2J7**; y que constituye la instancia del Municipio de Guadalajara, de carácter especializado y consultivo.

Que sus finalidades son promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven en las políticas municipales, fomentando una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos, e impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de género como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal con el propósito de favorecer el avance de las mujeres; teniendo contacto directo con las dependencias municipales, así como la coordinación de proyectos llevados a cabo por el regidor o regidora de **EQUIDAD DE GENERO**.

Que es de su interés obtener recursos económicos para beneficio de la Institución.

Que la Lic. Maria Elena Cruz Muñoz, en su carácter de Directora General del **INSTITUTO**, mismo que acredita dicho cargo a través del nombramiento realizado por el Presidente Municipal de Guadalajara, de fecha 1º de Enero del 2004; y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración para patrocinios. Lo anterior de conformidad a los artículos 2, 5, 6 , 25 fracción IX y 26 del Reglamento del **INSTITUTO**.

Que señala como su domicilio convencional para los efectos legales del presente convenio el ubicado en la finca marcada con el numero 386 de la calle Mitla, de la colonia **Monumental**, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Edgar Aguilar declara lo siguiente:

a) Ser persona Física de nacionalidad Mexicana, con domicilio particular en la Cuarta Privada de la Noria 213 Col. Centro en la Ciudad de Oaxaca Oax., tener su Registro Federal de Contribuyentes con la clave AUGE 741122 HD2, ser compositor y productor de fonogramas debidamente constituido.

b) Que es el titular de los derechos intelectuales de la obra "El Jardín de las Mujeres", de la música, de la letra, de la portada e imágenes contenidas así como del logo Edgar Aguilar.

c) Que el interés que mueve a la comercialización es la inquietud de difundir los valores contenidos en el disco.

d) Que es de su voluntad libre apoyar a la Institución, por su compromiso con los valores contenidos en el disco.

C L A U S U L A S

I.- Edgar Aguilar se obliga a entregar a la Institución la cantidad de 500 discos compactos de la obra "El Jardín de las Mujeres" debidamente maquilados. La entrega de discos será el 28 de mayo de 2005.

II.- La Institución se obliga a depositar el día 28 de mayo de 2005 la cantidad de 20,000 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) a la cuenta Bancomer 1266238211 a nombre de Edgar Aguilar Gutiérrez por concepto de primer pago de los discos recibidos, esto significa que hasta que no reciba el material solicitado, hasta entonces se hará el deposito correspondiente.

III.- Edgar Aguilar se obliga a realizar una "Semana por la Mujer" es decir, durante cinco días de lunes a viernes se realizaran hasta un máximo de 5 conciertos diarios de hasta 40 min en lugares diferentes. La semana de conciertos será del 25 al 29 de julio. La Institución organiza la logística del evento (contacta a las instituciones, organiza el traslado del equipo, vende los discos).

IV.- El último día de la Semana por la Mujer, la Institución pagará a Edgar Aguilar la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N) por concepto del resto de la parte que le corresponde.

VI.- La Institución dispondrá del 50% del dinero recaudado por la venta de los 500 discos compactos, esto será la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N) para los fines establecidos en la primera parte del convenio.

VII.- Si la Institución requiriera de más discos deberán pedirse con 13 días de anticipación y tendrán un costo de \$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.).

Leído el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por duplicado en la ciudad de de Oaxaca, Oax. a los 25 días del mes de mayo del 2005.

FIRMAS Y SELLOS DE LAS PARTES

**LIC. MARIA ELENA CRUZ MUÑOZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTIUTO
MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN
GUADALAJARA, representante de la
Institución**

EDGAR AGUILAR GUTIERREZ

TESTIGOS

**LIC. FRANCISCO JOSE CHAM LOPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DEL IMMG**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX